	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 1 de 6

CONTRATO DE SERVICIO N° 146 DE 2026

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	Alcaldía Municipal del Líbano
NIT:	800.100.061-0
Rep. Legal:	BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
C.C	28.817.217 Murillo - Tolima
TELÉFONO:	3212009870

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA


NOMBRE:	SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS
NIT	901.738.942-1
DIRECCIÓN:	Calle 12 # 8 – 59
CIUDAD:	Libano Tolima
TELÉFONO:	3118812416

Y INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

COMÚN: X	SIMPLIFICADO:
----------	---------------


Entre los suscritos a saber **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS**, con Nit 901.738.942-1, Representante Legal, **JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.355.875 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas mencionadas en el contrato, previas las consideraciones: 1. Que el 20 de febrero del 2026, se inició el proceso de selección de mínima cuantía No. 007. 2. Que previo agotamiento, se adjudicó el mismo, mediante comunicación el 05 de marzo del 2026 a **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS**, con Nit 901.738.942-1, Representante Legal, **JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.355.875 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. 3. Que se cuenta con las partidas presupuestales necesarias para suscribir el contrato del asunto; Que el objeto del presente contrato es: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA”.** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del acto contractual a suscribir es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte., (\$38.268.315,57).** **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) Días, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago equivalente al 100% del

	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0 </p>	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 2 de 6


contrato, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o factura, informe de actividades del contratista, pago de los aportes al sistema de seguridad social, el desembolso se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Líbano Tolima cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con No. 236 – Por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 38.268.650)**. **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual.
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar durante la ejecución del contrato los servicios establecidos en los estudios previos, esto de acuerdo a los requerimientos determinados en las especificaciones técnicas.
4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo.
5. Atender los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato, implementado las acciones correctivas que haya lugar.
6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Entregar el servicio requerido por el municipio del Líbano Tolima igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
11. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: *Estampilla Pro-Cultura el 1%. *Estampilla pro- Tercera Edad el 4%. *Industria y Comercio, el 1%. *Tasa Pro deporte 2,5%. *Tasa Comisaria Familia 2% (Cuando El Valor A Cobrar Supere Los Diez (10) SMMLV). *Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.
12. Debe presentar informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica.
13. Realizar el servicio cumpliendo con las siguientes especificaciones del objeto a contratar serán las siguientes:


ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
1	Papel tamaño carta por cajas de 10 resmas	3	\$ 197.478,00	\$ 592.434,00	19%
2	Papel tamaño oficio por cajas de 10 resmas	3	\$ 214.285,00	\$ 642.855,00	19%
3	Arca triclave elaborada en cedro rh cerezo melaminizados de 150 Cm de alto, 80 cm ce	1	\$ 1.050.420,00	\$ 1.050.420,00	19%

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 3 de 6


	ancho y 60 cm de profundidad, con manijas en sus laterales, rodachines y 3 entrepaños.				
4	Bombillo led 50 W	5	\$ 37.857,00	\$ 189.285,00	19%
5	Computador AIO Procesador: INTEL CORE I5 13420H Disco solido: 512 GB Memoria RAM: 8GB DDR5 Pantalla: 23,8" Windows 11 Original Garantía: 1 año	1	\$ 2.619.000,00	\$ 2.619.000,00	0%
6	Computador portátil Procesador: INTEL CORE ULTRA 5 125H Disco solido: 512 GB Memoria RAM: 8GB DDR5 Pantalla: 15,6" Windows 11 original Garantía: 1 año	1	\$ 2.619.000,00	\$ 2.619.000,00	0%
7	Impresora multifuncional Conectividad Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct® Protocolos de Impresión en Red: LPD, PORT9100, WSD Protocolos de Manejo de Red: SNMP, HTTP, DHCP, APIPA, PING, DDNS, MDNS, SLP, WSD, LLTD Seguridad WLAN: WEP (64-bit/128-bit), WPA-PSK (TKIP), WPA2-PSK (AES), WPA3-SAE (AES) Dimensiones Abierto: 37.5 cm x 56.7 cm x 25.9 cm - Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 18.7 cm Características Técnicas Tipo de Impresión: Inyección De Tinta Colores de Impresión : Impresión Color Resolución Máxima de Impresión:Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Velocidad de Impresión ISO:Simplex: Negro 10,5 ppm y color 5 ppm (simplex, A4/carta) Velocidad de Impresión:Simplex: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta) Velocidad de Copiado ISO:Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta) Calidad de Copia:300 dpi x 600 dpi Tipo de Escáner:Cama plana con sensor de líneas CIS de color	1	\$ 1.428.571,00	\$ 1.428.571,00	19%

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 4 de 6


	Resolución Óptica:1.200 dpi x 2.400 dpi Tamaños de Papel Soportados:Estándar: A4, Carta, Oficio (21,59 cm x 35,56 cm), México-Oficio (21,59 cm x 34,04 cm), Oficio 9 (21,49 cm x 31,5 cm), Folio (21,59 cm x 33,02 cm), Ejecutivo, Media carta, A6 Foto: 4"x 6" (10 cm x 15 cm), 5" x 7" (13 cm x 18 cm), 8" x 10" Sobres: #10 Definido por el usuario: 54 mm x 86 mm - 215.9 mm x 1.200 mm Capacidad de Entrada de Papel:Alimentación trasera: hasta 100 hojas (A4/LTR/Ocio) Impresión automática a 2 caras (Auto Duplex). Garantía:2 años con registro del producto				
8	Candado de seguridad grande	3	\$ 41.008,00	\$ 123.024,00	19%
9	Mantenimiento impresora Lexmark MS 810 DN	1	\$ 126.050,00	\$ 126.050,00	19%
10	Memoria USB 128 Gb	5	\$ 52.941,00	\$ 264.705,00	19%
11	Carpeta 4 aletas blancas	500	\$ 3.361,00	\$ 1.680.500,00	19%
12	Extensiones 5 metros	5	\$ 23.529,00	\$ 117.645,00	19%
13	Mantenimiento fotocopiadora (cambio de insumos, cilindro cuchillas, revelador, limpieza en general)	1	\$ 1.588.235,00	\$ 1.588.235,00	19%
14	Toner Samsung MLT D111s	3	\$ 239.495,00	\$ 718.485,00	19%
15	Toner Ricoh SP3510SF	3	\$ 373.949,00	\$ 1.121.847,00	19%
16	Toner HP Laser jet 151 A	3	\$ 361.344,00	\$ 1.084.032,00	19%
17	Tinta Epson 664 Color negro	6	\$ 46.218,00	\$ 277.308,00	19%
18	Almuerzos día elecciones y escrutinio	120	\$ 20.000,00	\$ 2.400.000,00	0%
19	Refrigerios: Pan Baguette, Lechuga Crespa, Queso Doble Crema, Jamón Ahumado, Salsa Y	120	\$ 8.500,00	\$ 1.020.000,00	0%
20	Jugo De Caja 200 MI	120	\$ 1.848,00	\$ 221.760,00	19%
21	Alquiler de vehículo tipo campero 4 x 4 para desplazamiento a la ciudad de Ibagué 1 día ida y regreso y los desplazamientos necesarios.	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	0%
22	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- Tierradentro, y Tierradentro, Líbano. Para 18 personas jurados de votación.	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	0%

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 5 de 6

23	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- CampoAlegre, y CampoAlegre, Para 6 personas jurados de votación	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	0%
24	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- Tesoro, y Tesoro, Líbano. Para 6 personas jurados de votación.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
25	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- Patio Bonito, y Patio Bonito, Líbano. Para 6 personas jurados de votacion.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
26	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- San Jorge, y San Jorge, Líbano. Para 6 personas jurados de votación.	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	0%
27	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- Santa Teresa, y Santa Teresa, Líbano. Para 24 personas jurados de votación.	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	0%
28	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- San Fernando, y San Fernando, Líbano. Para 18 personas jurados de votación	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	0%
29	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Convenio, y Convenio, Líbano. Para 48 personas jurados de votacion.	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	0%
30	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano-Convenio, y Convenio, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	0%
31	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- Tierradentro, y Tierradentro, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	0%
32	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- Santa Teresa, y Santa Teresa, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	0%
33	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- San Fernando, y San Fernando, Líbano. Delegados registraduria.	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	0%
34	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- CampoAlegre, y CampoAlegre, Delegados registraduria.	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	0%


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 6 de 6

35	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- Tesoro, y Tesoro, Líbano. Delegados registraduría.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
36	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- Patio Bonito, y Patio Bonito, Líbano. Delegados registraduría.	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	0%
37	Alquiler de Vehículos para Transporte Líbano- San Jorge, y San Jorge, Líbano. Delegados registraduría.	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	0%
38	Escáner Cama Plana Tipo de escáner: AAD; Tecnología de escaneado CIS; Superficie plana. Ciclo de trabajo diario recomendado: 6000 páginas. Velocidades de escaneado de hasta 40 ppm medidas a 300 ppp (color) desde el alimentador automático de documentos al escanear a archivo digital. Las velocidades reales pueden variar según la resolución de escaneado, las condiciones de la red, el rendimiento del equipo y el software. Resolución de escaneo, óptica: Hasta 600 dpi (color y monocromática, ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana). Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 100 hojas. Opciones de escaneo (ADF): Escaneado a doble cara de una sola pasada. Conectividad, estándar: Ethernet 10/100/1000 Base-T, USB 3.0, Wi-Fi 802.11 b/g/n, Wi-Fi Direct. Tamaño de escaneo (ADF), máximo: 216 x 5362 mm. Tamaño de escaneo, máximo: 216 x 356 mm. Tamaño del soporte de impresión (alimentador automático de documentos): Carta; Legal; Ejecutivo; A4; A5; A6; B5; B5 (JIS). Tipos de soportes: Papel (banner, de inyección de tinta, fotográfico, común), sobres, etiquetas, tarjetas (de índice y de felicitación). Software incluido: Software Scan, controlador de dispositivo Scanner, controlador WIA Scan, Controlador TWAIN Scan, Scanner Tools Utility, Garantía 1 año.	1	\$ 4.117.647,00	\$ 4.117.647,00	19%
SUBTOTAL				\$ 35.352.803,00	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 7 de 6

IVA	\$ 2.915.512,57
VALOR TOTAL	\$ 38.268.315,57

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a: 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio (Resolución N° 2669 De 2022). **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** - En atención al Decreto 1082 de 2015, no se exigirá ninguna garantía para la ejecución del contrato ni Registro Único de Proponentes RUP, tampoco se cumplirán por la entidad, ni por los proponentes las obligaciones contenidas en el Decreto 3512 de 2003 artículos 13 y 15. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Municipio con todo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar la presente Contrato, se debe verificar y dejar constancia por parte del Supervisor, el cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro correcto de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo lo de la Ley 828 de 2003, dando lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política; así mismo, manifiesta que pertenece al régimen tributario común. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes aplicables. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION Y VIGILANCIA.** - De conformidad con lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 14, numeral 1° de la Ley 80 de 1993, se designa, para el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, del auxiliar administrativo de almacén adscrito a la secretaria general y del interior, o quien designe en su remplazo por escrito el Ordenador del Gasto. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.** - El presente Contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el Contratista y el Municipio de Líbano Tolima, de conformidad con el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el MUNICIPIO DEL LIBANO podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO DEL LIBANO, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11
		Versión: 02
		Página 8 de 6

de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO DEL LIBANO procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio del Líbano - Tolima. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y aplicables el presente Contrato, el presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías cuando se soliciten en la minuta del contrato,

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ – ALCALDESA MUNICIPAL

SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS - Nit 901.738.942-1 - Representante Legal
JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ – CC. 1.022.355.875 Bogotá D.C.

DANGELO TORRES DÁVILA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SUPERVISOR

PROYECTADO POR: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – Profesional Universitario

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – Asesora En Contratación

